

05 de junio de 2025

DE: Giovani Arias - Despacho del contralor

PARA: Diana Milena Rocha Suarez - Jefe de Oficina Participacion Ciudadana y Jurídica 006-11 -
Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica



No. 20250605-889-I

ASUNTO: REASINGACIÓN SUPERVISION CONTRATO

Cordial saludo:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Contrato No.	023-2025	Contratista	Maria Fernanda Gutierrez Salazar.
---	--------------	----------	-------------	-----------------------------------

Me dirijo a usted con el fin de informarle que ha sido designado como supervisor del contrato de la referencia, el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISTA EN LA REALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA" . Es pertinente señalarle que la labor de supervisión debe entenderse como sinónimo de control, vigilancia, supervisión, coordinación, y demás concordantes, y la persona designada para tales efectos debe cumplir con funciones tales como:

- Suscripción del acta de inicio.
- Recibir total o parcialmente el objeto contractual.
- Autorizar los reajustes a que haya lugar.
- Controlar y autorizar los pagos que deban realizarse.
- Controlar la inversión de los anticipos en los casos que aplique.
- Autorizar el pago de intereses moratorios cuando ello haya lugar.
- Verificar las calidades del objeto entregado de acuerdo a las calidades y especificaciones contratadas.
- Realizar las demás labores a que haya lugar de acuerdo a la especificidad del contrato y de conformidad con la naturaleza del mismo.
- Verificar la afiliación del contratista y del personal que labore en la ejecución del contrato al sistema de seguridad social en el regimen contributivo cuando sea el caso. Decreto 2170 de 2002 art 27; Ley 828 de 2003, Ley 789 de 2002.

JDPH

Cordialmente

Giovani Arias
Contralor General de Risaralda 010-14

Proyectó: Contratistas Oficina Juridica - Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica